



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

*"Comprometidos con la Acreditación"*

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 930-2017-UTEA-CU



Abancay, 26 de julio del 2017

#### VISTO:

La solicitud presentada por el Abog. **SABINO PICHUHUA TORRES**, con Registro N° 20065 de fecha 05 de julio del 2017, solicitando reconocimiento de grado Académico de **Maestro en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial**, el Informe N° 244-2017-UTEA-SG-GyT de fecha 11 de julio del 2017, el acuerdo de sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de fecha 25 de julio del 2017, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el art. 11 del Estatuto Universitario.

Que, mediante solicitud con Registro N° 20065 de fecha 05 de julio del 2017, el Abog. **SABINO PICHUHUA TORRES**, pide reconocimiento por Grado Académico de Maestro en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial, obtenido en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; para el efecto, cumple con acompañar copia certificada del Diploma con Registro UHV023004587, dado y firmado en fecha 30 de noviembre del año 2016, a Nombre de la Nación por Resolución N° 0926-2016-UNHEVAL-CU, confiere el Grado Académico, con la sustentación de la Tesis Titulada: **"Las Uniones de hecho o concubinato y su participación en la sociedad de gananciales en el Juzgado de Familia en Andahuaylas, Periodo 2013-2014"**, Título que se encuentra registrado en el Registro Nacional de Grados y Títulos, Libro N° 2, folio N° 526, Registro N° 526, Diploma N° UHV023004587, Inscrito en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, conforme la constancia emitida el 26 de mayo del 2017; el interesado ha cumplido con los requisitos previstos en la *"Directiva para reconocimiento por la Universidad Tecnológica de los Andes, de Grados Académicos de Maestro y de Doctor, expedido por universidades nacionales y extranjeras y otorgamiento de bonificación por postgrado"*, aprobada por Resolución Rectoral N° 0279-2012-UTEA del 29 de Febrero del 2012, y estando conforme según el Informe N° 244-2017-UTEA-SG-GyT de fecha 11 de julio del 2017, dando lugar a que la Autoridad Universitaria reconozca el grado académico y felicitar por la obtención del referido Grado; estando a lo dispuesto por el artículo 225, numeral 225.1 del Estatuto y a la sesión extraordinaria del Consejo Universitario de fecha 25 de julio del 2017, dando lugar a que se emita la presente Resolución;



En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

*"Comprometidos con la Acreditación"*

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

PAG. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 930-2017-UTEA-CU

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, el Grado Académico de Maestro en Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial, con la Tesis Titulada: **"Las Uniones de hecho o concubinato y su participación en la sociedad de gananciales en el Juzgado de Familia en Andahuaylas, Período 2013-2014"**, del Abog. **SABINO PICHUHUA TORRES** de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO SEGUNDO.- FELICITAR**, al Abog. **SABINO PICHUHUA TORRES**, por haber obtenido el Grado Académico citado en el anterior artículo.

**ARTICULO TERCERO.- OTORGAR**, al Maestro **SABINO PICHUHUA TORRES**, la bonificación correspondiente al grado académico de Maestro, el cuarenta por ciento del haber básico, de acuerdo al artículo 225, numeral 225.1 del Estatuto de la Universidad, bonificación que tendrá efecto a partir del día siguiente al acuerdo del Consejo Universitario (26 de julio del 2017).

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, a la oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Dr. Ismael TRUJILLO ROMAN**  
Rector

Universidad Tecnológica de los Andes



**Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA**  
Secretaría General

Universidad Tecnológica de los Andes.